



CURIA GENERAL
Hermanos Menores Conventuales
Piazza Santi Apostoli, Roma



FRA TRES
MINORES
CONVENTUALES

Oficina de Comunicaciones OFMConv

PROYECTO SEXENAL **2025-2031**

de la Orden
de los Hermanos Menores
Conventuales

... para que permanezca Cristo

CARTA DEL MINISTRO GENERAL.....	3
PROYECTO SEXENAL 2025-2031	9
MOCIONES APROBADAS	15

MOCIÓN 20 - Límites de gastos

El Capítulo general aprueba los siguientes límites de gasto:

§ 1. para el Ministro general: 20.000 euros;

§ 2. para el Ministro general con su Definitorio: 4.000.000 de euros.

MOCIÓN 21 - *Audit* económico externo

Antes de finales de junio de 2026, el Gobierno general de la Orden encargará a una sociedad de consultoría externa adecuada la realización de un *Audit* sobre las prácticas de la Administración general relativas al uso de los bienes temporales de la Orden, con el fin de garantizar su mejor gestión. Dicha revisión incluirá un examen de todas las estructuras de la Curia general y de sus diversas oficinas en lo que se refiere a la administración financiera y a las prácticas de inversión, incluyendo una evaluación de la gestión patrimonial, así como de las estructuras decisoriales y de los procesos internos. Además, deberá contener recomendaciones que puedan ser utilizadas en la elaboración de un plan financiero a largo plazo, que contemple también las necesidades de mejora del patrimonio de las Casas generalicias en Roma.

El Ministro general, con su Definitorio, es el encargado de implementar adecuadamente las recomendaciones de los revisores, incluida la posibilidad de instituir un Comité permanente para la Administración financiera, compuesto por los miembros de la Economía general y otros Hermanos y laicos con competencias adecuadas.

* * *





§ 4. Cualquier excedente de las contribuciones anuales se transferirá al “Fondo de Formación”.

MOCIÓN 17 - Fondo de Formación 2026-2031

El Capítulo general decide mantener vigente el “Fondo de Formación”. Además de las sumas provenientes de la eventual excedencia de los aportes anuales al “Fondo de Solidaridad Fraterna” (cf. Moción 16, § 4), dicho fondo será incrementado con los aportes de las Provincias y Custodias. Al “Fondo-depósito de formación” será destinado:

- al menos el 10% del monto proveniente de la venta de bienes inmuebles;
- al menos el 10% del monto derivado de un legado o donación significativa.

MOCIÓN 18 - Conventos generalicios en Roma

§ 1. El Capítulo general decide subordinar, en calidad de casa filial, el Convento de San Maximiliano M. Kolbe al Convento de los Santos XII Apóstoles, sin proceder a su supresión (Est. gen. nn. 13-14).

§ 2. Los espacios del Convento de San Maximiliano M. Kolbe que no estén al servicio de la comunidad ni vinculados al patrimonio kolbia-no podrán ser utilizados para alquilar u otras actividades comerciales.

MOCIÓN 19 - Formación de Hermanos responsables de la economía

El Capítulo general reconoce la necesidad de encuentros formativos para los Eónomos provinciales, custodiales y conventuales, y en-carga a las Federaciones y/o jurisdicciones respectivas su organización, teniendo en cuenta las leyes y normativas de cada país. Dichos encuen-tros deberán también permitir familiarizarse con los requerimientos de la Curia general en lo relativo a la rendición de cuentas y la presentación de los balances anuales.

**CARTA
DEL MINISTRO GENERAL**
a toda la Orden

«Desaparecer para que permanezca Cristo,
hacerse pequeño para que Él sea conocido y glorificado (cf. Jn 3,30),
gastándose hasta el final
para que a nadie falte la oportunidad de conocerlo y amarlo»

León XIV, Missa Pro Ecclesia,
Capilla Sixtina, primera homilía, 09 de mayo de 2025

Prot. N. 0001/2026

Queridos Hermanos,

En la memoria reciente de nuestros corazones persiste aún el recuerdo de la preparación inmediata para nuestro 203.º Capítulo general ordinario, marcado por la transición del pontificado del Papa Francisco al Papa León XIV.

El Papa Francisco, profundamente inspirado en el *Poverello* de Asís tanto en su magisterio como en su estilo pastoral, nos dejó el pasado 21 de abril, legándonos una Iglesia “en salida”, “misericordiosa y pastoral”, “con el olor de las ovejas”; una Iglesia capaz de transformarse en un verdadero “hospital de campaña” para sanar un mundo herido por las guerras, la pérdida de rumbo y las injusticias sociales. Una Iglesia portadora de un mensaje de paz global y solidaridad, exageradamente —incluso utópicamente— fraterna (cf. *Evangelii Gaudium* y *Fratelli Tutti*); una Iglesia que privilegia el diálogo y la cercanía, orientada a la promoción de procesos inclusivos; una Iglesia amante de la sencillez y de la pequeñez.

A las puertas del Capítulo —concretamente el 8 de mayo pasado— la providencia de Dios nos concedió el don del Papa León XIV. Su primer mensaje, dirigido a los cardenales y, a través de ellos, a toda la Iglesia, no fue sólo una invitación a la “pequeñez”, sino incluso al anonadamiento. El núcleo de su primera homilía puede resumirse en una expresión tan sobria como esencial: “Desaparecer para que permanezca Cristo”. Un contenido existencial y creyente que acogemos con gusto como lema y sello del sexenio que nuestra Orden acaba de iniciar.

El Papa León XIV, sucesor en la Cátedra de Pedro, recordando a los cardenales reunidos en la Capilla Sixtina cuán arduo resulta hoy testimo-

- c) los Profesos solemnes ausentes de una casa religiosa (c. 665 § 1 y 2);
- d) los Hermanos en *extra claustra* concedida por el Ministro general (c. 686 § 1) o impuesta por la Santa Sede (c. 686 § 3);
- e) los Hermanos con indulto pontificio *de extra claustra* en vista de su paso al clero diocesano (c. 691 y 693).

§ 3. Salvo acuerdo distinto entre jurisdicciones, la *Taxatio* debe ser cubierta por la jurisdicción para la que trabaja el Hermano, según las tarifas vigentes para el país en el que presta su servicio.

§ 4 Respecto a los seguros sociales y pensiones, el Capítulo general decide (cf. Prot. 444/14 de 23.10.2014):

- que la Curia general asuma el seguro básico de salud para los Hermanos que residen en los Conventos generalicios con obediencia del Ministro general o por encargo del Capítulo general;
- que el pago de las contribuciones para pensiones sea responsabilidad de la Provincia o Custodia a la que pertenece el Hermano, salvo disposición distinta de la Curia general.

§ 5. El Capítulo general autoriza al Ministro general y a su Definitorio a establecer normas particulares para determinadas jurisdicciones.

§ 6. Los Hermanos que se encuentren en las situaciones descritas en 2d y 2e, cuiden de regular la *Taxatio Ordinis* correspondiente al período de su ausencia.

MOCIÓN 16 - Solidaridad fraterna 2026-2031

§1. El Capítulo general decide continuar la práctica de utilizar el llamado “Fondo de Solidaridad Fraterna” para el sostenimiento de la formación en las distintas partes del mundo y para gastos relacionados con las necesidades excepcionales de la Orden.

§ 2. La contribución de cada Provincia y Custodia de la Orden será determinada anualmente por el Ministro general junto con su Definitorio sobre la base de los balances anuales enviados a la Curia general (Est. gen. n. 43, §§ 1-5).

§ 3. Los Capítulos provinciales y custodiales deberán incluir en su plan cuatrienal una estrategia para recaudar los fondos establecidos.

D) ECONOMÍA

MOCIÓN 15 - *Taxatio Ordinis* (contribución *pro Curia*) 2026 - 2031

§ 1. El Capítulo decide las siguientes alícuotas de la *Taxatio Ordinis* para el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2031:

AFCOF	1 intención	Burkina Faso, Ghana, Kenia, Malawi, Tanzania, Uganda, Zambia
CEF	40,00	Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Países Bajos, Suecia, Suiza
CFF	40,00	Australia, Canadá, Gran Bretaña, Irlanda, EE.UU.
FALC	20,00	América Central, Argentina, Brasil (SF), Brasil (SMK), Chile, Uruguay
	1 intención	Bolivia, Brasil (Inm.), Brasil (SB), Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Venezuela
FAMC	40,00	Corea, Japón
	20,00	China
	1 intención	Filipinas, India, Indonesia, Sri Lanka, Vietnam
FEMO	40,00	República Checa
	20,00	Lituania, Polonia, Eslovaquia, Hungría
	1 intención	Bielorrusia, Bulgaria, Rusia, Ucrania, Uzbekistán
FIMP	40,00	Francia, Italia, Malta, Oriente y Tierra Santa, Portugal, España
	1 intención	Rumanía

§ 2. Están exentos del pago de la *Taxatio Ordinis* los siguientes Hermanos:

- a) los que prestan servicio en la Curia general, los que residen en los Conventos generales con la obediencia del Ministro general o con el encargo que les encomiende el Capítulo general;
- b) los Profesos solemnes que sirven en las casas de formación y en las casas de estudio;

niar y anunciar el Evangelio, propone como orientación de su pontificado la humildad radical, la *kénosis*, el servicio desinteresado; un ministerio completamente libre de toda forma de protagonismo, un estilo de discipulado marcado por el descentramiento de sí.

Desde esta perspectiva, “Desaparecer para que permanezca Cristo” no consiste sólo en llevar a Cristo al mundo, sino, de modo más radical, en permitir que Él mismo aparezca al mundo a través de nosotros: hacerlo presente y, así, ofrecer a los pueblos su luz.

Es el deseo de un “consumirse” total, de un progresivo descentramiento de sí, de un abandono real de todo protagonismo, que implica renunciar a “toda confianza mundana en el poder, en las estructuras, en el dinero, en los proyectos de marketing religioso, para abandonarnos a Aquel [...] sin quien no podemos hacer nada” (Andrea Tornielli, *Vatican News*, 09 de mayo de 2025).

Resulta significativo notar cómo este llamado a lo esencial, presente en la exhortación del nuevo Pontífice, nos remite a los franciscanos a un contenido profundamente “familiar”: el tema del *alter Christus*. Una expresión que, desde san Buenaventura y a lo largo de casi ocho siglos de tradición, hemos atribuido —quizá con cierta desproporción icónica, pero no sin verdad— al hijo de Pietro Bernardone.

Francisco de Asís se hizo menor hasta el extremo, como Dios que se abaja en el vientre de María de Nazaret, y siervo, como el Crucificado; hasta el punto de ser identificado con Él al ser traspasado por el Amor divino.

Francisco no fue simplemente un predicador del Evangelio, sino un discípulo “siempre en acto”, constantemente orientado a conformarse con Cristo, no según la lógica de la imitación externa, sino mediante una conversión radical de la existencia. Fue un penitente en continuo proceso de transformación, un hombre que se dejó moldear por el Maestro hasta convertirse, en la medida de lo posible, en transparencia viva del Evangelio.

El Cristo de los Evangelios tomó forma en el alma de Francisco, en su cuerpo, en sus decisiones existenciales, en sus sentimientos y en su estilo de vida.

Considero una feliz convergencia el llamado a lo esencial hecho por el Papa León XIV y la propuesta del Capítulo general de profundizar y cualificar en nosotros el don específico de nuestro carisma, para que

nuestra vida y nuestra misión se transformen en una imagen creíble de Cristo y de su Evangelio, vivido en fraternidad y gratuidad.

A modo de provocación, diría que vivir auténticamente nuestro carisma evangélico no implica convertirnos en criaturas celestiales o inaccesibles, ni mucho menos en eclesiásticos de rostro duro y moral aplastante, sino en hombres redimidos, evangélicamente serenos, mansos y propositivos; no “padres dueños”, sino hijos en el Hijo; no gestores de la sacralidad, sino discípulos de Jesús de Nazaret.

Proclamar el Primado de Dios y la centralidad de Cristo en nosotros no es una estrategia pastoral ni un anuncio parroquial. Es el fatigoso, pedregoso —pero fascinante— camino de la conversión personal y comunitaria. No es una cuestión estética, sino existencial; no superficial, sino vital.

En esencia, es asumir los senderos que nos conducen a incorporar, aunque sea tímidamente, la humanidad de Cristo. Él manifestó la total trascendencia de Dios en una humanidad real, marcada por la pequeñez, la fragilidad, la finitud, el don de sí, el dolor, la cruz y, por tanto, la muerte redentora.

Es allí donde se revelan el amor, la caridad, la humildad, la mansedumbre, la dulzura, la misericordia y la belleza —y tantos otros atributos— con los cuales Francisco, en las *Alabanzas del Dios Altísimo* (cfr. AID), nombró al Dios eterno y, al mismo tiempo, profundamente humano.

Se trata, por tanto, de caminar por la senda de un nuevo humanismo: no el de esta o aquella moda eclesial, sino el de Cristo, Hombre nuevo, y, en Él, el de la nueva creación inaugurada por el Nuevo Testamento.

He aprendido, a través del estudio de la liturgia, que “hacerse santos” como Cristo es santo no consiste en un esfuerzo de perfección moral, sino en la búsqueda de la unión con Dios mediante la ofrenda de uno mismo. La santidad —el configurarnos con Cristo— tanto por su modalidad (un sacrificio, un verdadero culto espiritual, cf. Rm 12,1-2) como por su origen (el bautismo), es siempre un acto de culto; un culto espiritual que nos acerca a Cristo y que lleva a plenitud nuestra vida de creyentes.

Mientras peregrinamos como discípulos —y como Franciscanos Conventuales— por la vía del Evangelio, y mientras celebramos la Liturgia (de las Horas, eucarística, etc.), somos progresivamente transformados en sacrificio viviente. Renovamos así nuestra mente no mediante

3. El Capítulo general decide que la Orden abra al menos una nueva presencia misionera en un país donde aún no exista una presencia estable, y pide al Ministro general y su Definitorio que preparen y lleven a cabo esta apertura, involucrando a una o más jurisdicciones.

MOCIÓN 13 - Protección de menores

El Capítulo general decide:

§ 1. Que la Orden instituya una Comisión que promueva un ambiente seguro y responda a las necesidades de denuncia de menores, de personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón y de adultos vulnerables (Const. Art. 26).

§ 2. Que el Ministro general, con su Definitorio, organice dentro de los próximos tres años un encuentro para todas las circunscripciones de la Orden sobre el tema “Abusos y prevención”;

§ 3. Que durante el sexenio 2025-2031 cada Federación y/o jurisdicción de la Orden promueva la reflexión y la formación de los Hermanos y de sus colaboradores sobre los temas relacionados con el desarrollo de una cultura de protección de menores y personas vulnerables.

§ 4. Que en dicho proceso de reflexión y formación se involucre, en la medida de lo posible, a los miembros de la Segunda Orden y a las realidades de la Orden Franciscana Seglar confiadas a nuestros Hermanos, con el fin de implementar protocolos compartidos.

MOCIÓN 14 - Proyecto Kolbe

Reconociendo la importancia del carisma de San Maximiliano María Kolbe para la formación interior y misionera de los Hermanos (cf. Const. Art. 1 § 6-7), el Capítulo apoya el “Proyecto Kolbe” en la forma de un curso formativo para los Hermanos de la Orden, especialmente para aquellos provenientes de zonas o jurisdicciones donde la espiritualidad kolbiana es menos conocida y difundida.

§ 2. Formación para la misión.

Que se preste especial atención a la presentación intensiva del tema misionero en todas las etapas de formación, con el fin de:

- adquirir una mayor familiaridad con la especificidad de la misión en el espíritu del carisma franciscano;
- emprender una reflexión contextualizada en cada Federación y jurisdicción, que permita buscar y asumir con valentía nuevas formas de evangelización, incluso más allá del ámbito parroquial;
- formar a los Hermanos para que asuman la misión en el “octavo continente” (misioneros en el entorno digital), con especial atención y respeto a los principios contenidos en el *Acta de Asís sobre Inteligencia Artificial* (Carta Ética sobre la Inteligencia Artificial).

§ 3. Voluntariado misionero laico.

Que, bajo los auspicios del SGAM y de la Oficina de Proyectos, y en colaboración con los Secretariados misioneros de las distintas jurisdicciones —las cuales, en espíritu de sinodalidad, ofrecen diversas oportunidades de participación de los laicos en el servicio misionero realizado por los Hermanos— se promuevan las “experiencias misioneras y de voluntariado misionero” entre los laicos que se acercan al carisma franciscano.

§ 4. Diaconía misionera.

Que se cuide con particular atención las nuevas vocaciones procedentes de países en los que nuestra Orden aún no está presente, ofreciendo a los candidatos la oportunidad de ingreso y formación en el ámbito de la llamada “Diaconía misionera”.

§ 5. Experiencia misionera para los Hermanos.

Que, en colaboración con los Secretariados misioneros de las Provincias y con los Hermanos misioneros de las respectivas jurisdicciones, se provea lo necesario para hacer posible la experiencia misionera.

§ 6. Promoción de las misiones franciscanas.

2. Que los medios de comunicación promuevan diligentemente las misiones franciscanas, mostrando la especificidad de la vocación misionera y del carisma franciscano, así como el servicio que los Hermanos prestan en favor del desarrollo.

una religiosidad emotiva y superficial, sino por la espada cortante de la Palabra y la fuerza vivificante de la Gracia. Es esta Gracia la que nos acompaña y nos sostiene, transfigurando nuestra pobre vida de pecadores en una humanidad nueva, marcada por la benevolencia, la pureza de corazón, la capacidad de perdón y la redención.

“Desaparecer para que permanezca Cristo” no se manifiesta principalmente en espectáculos ceremoniales ni en rituales comunitarios superficiales, sino en corazones vinculados al amor oblativo, en manos manchadas por el barro del dolor propio y ajeno, en cuerpos habituados al esfuerzo cotidiano de “morir” y de “servir” para que otros puedan gozar de la gratuidad de la vida.

“Desaparecer para que permanezca Cristo” no es voluntarismo ni afecto piadoso; mucho menos una consigna vacía en nuestros habituales “proyectos”, destinados con frecuencia al cajón del escritorio o al tablón conventual olvidado.

“Desaparecer para que permanezca Cristo” es unción: Cristo mismo en nosotros, sobre nosotros y delante de nosotros. Es el dinamismo performativo del Evangelio meditado personal y comunitariamente, creído en el corazón, celebrado en la Gracia y encarnado en nuestras acciones, en nuestras relaciones, en nuestros sufrimientos; en nuestra capacidad de transfigurar las fragilidades, de redimir las debilidades, de orientar las decisiones cotidianas y de nuestro “*gastarnos hasta consumirnos*” en la huella de San Francisco.

El Seráfico Padre, el *Poverello*, el Hermano de Asís, el esposo de la Dama Pobreza, hace casi ochocientos años, en octubre de 1226, se apagaba en este mundo después de haberse “apagado” cada día en el amar: gritando en la madurez de su vida que “el Amor no es amado” y, sin embargo, amando al Amor, a los Hermanos y a los pequeños de este mundo hasta el final.

Roma, 1 de enero de 2026

Fray Carlos A. Trovarelli
Ministro general



y al espíritu misionero. Se tendrá también un cuidado particular por los Hermanos que atraviesan dificultades personales.

MOCIÓN 11 - Proyecto San Buenaventura

El Capítulo pide a la Facultad San Buenaventura que desarrolle y amplíe, en diálogo con el Gobierno general de la Orden, el Proyecto San Buenaventura, para que la formación teológica y franciscana de los Hermanos sea óptima en cada etapa de su camino y, directa o indirectamente, en cada zona del mundo. La Pontificia Facultad Teológica San Buenaventura:

§ 1. Colabore cada vez más estrechamente con la Curia general en la producción de material, especialmente en materia franciscana, útil para la redacción de documentos, cartas o recursos formativos dirigidos a toda la Orden. Por su parte, el Gobierno general se prodigue en ofrecer a la Facultad el apoyo necesario para favorecer la formación de nuevos profesores e investigadores.

§ 2. Esté disponible (en los cuatro idiomas oficiales) para atender las solicitudes de las Federaciones, Provincias, Custodias y Delegaciones de los Hermanos Menores Conventuales relacionadas con la formación franciscana de los Hermanos. Prepare y proponga encuentros y apoyos formativos válidos para la formación permanente, incluso mediante la organización de visitas de estudio a los lugares franciscanos más significativos.

§ 3. Colabore de cerca con la formación inicial de la Orden y apoye a los formadores de cada circunscripción con material útil para el crecimiento espiritual de los postulantes, novicios y posnovicios.

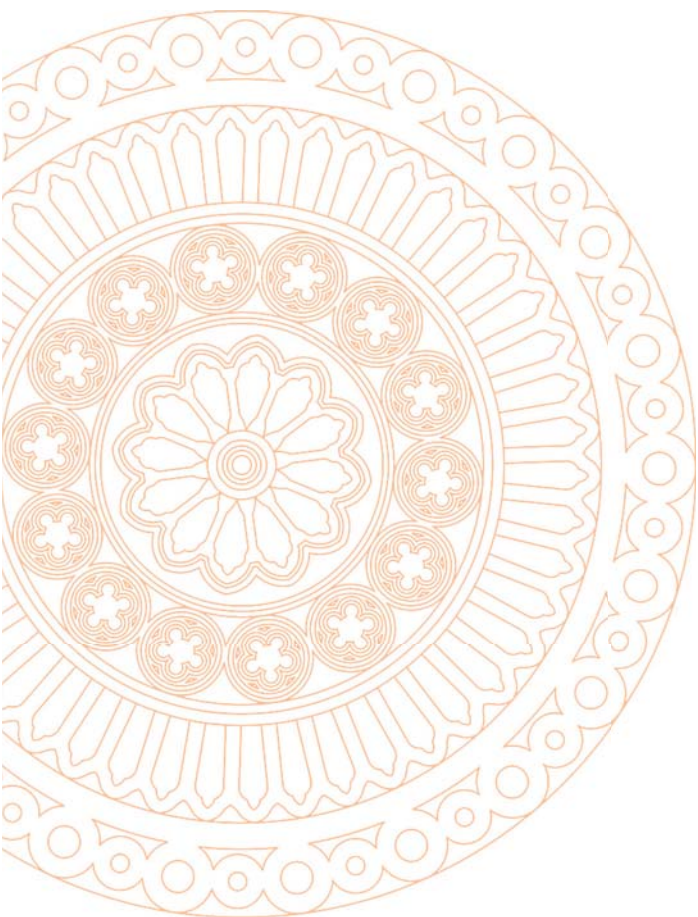
§ 4. Colabore e interactúe con estudiosos de franciscanismo de todo el mundo y trabaje en la investigación teológica y franciscana mediante publicaciones y conferencias que favorezcan la evolución del pensamiento y la espiritualidad franciscanos.

MOCIÓN 12 - Misión

1. Para reavivar el espíritu misionero en nuestra Orden, el Capítulo general reitera y propone lo siguiente:

§ 1. Oración.

Que, teniendo en cuenta que el Espíritu Santo es el verdadero Protagonista de la misión (cf. RMs 21), se emprenda una oración profunda que suscite un nuevo fervor y favorezca la conversión misionera (cf. EG 25).



C) CARISMA Y MISIÓN

MOCIÓN 10 - Identidad y carisma

El Capítulo general ordinario, consciente del profundo vínculo entre la vida y el estudio, propone las siguientes Mociones:

§ 1. Los superiores mayores y/o los Capítulos (provinciales, custodiales, conventuales) programen cada cuatrienio la formación franciscana de los Hermanos, de forma presencial o a través de internet, por ejemplo, participando en cursos de actualización sobre franciscanismo, ofrecidos preferentemente por los diversos centros de estudio de la Orden (Pontificia Facultad Teológica San Buenaventura) o por otros centros de la Familia Franciscana de diferentes países, por otros centros disponibles, o a través de otros medios válidos. Los superiores mayores serán garantes y facilitarán esta formación durante todo el cuatrienio.

§ 2. Los superiores mayores ofrezcan a los Hermanos la posibilidad de pasar un período prolongado en Asís y en otros lugares franciscanos para conocer y profundizar de primera mano en las raíces de nuestra herencia carismática.

§ 3. Cada comunidad establezca en su calendario días dedicados a la formación permanente y presente el programa a principios de año para su aprobación por el respectivo Superior mayor (como parte del Proyecto Comunitario). La animación principal recae sobre los Guardianes, que deben estar bien formados y preparados. Además, cada Provincia, Custodia, Delegación o Casa de misión establecerá, como parte del PPC/PCC, un programa serio de formación permanente con una periodicidad anual. Dichos programas incluirán también una evaluación final (cf. Const. Art. 58, § 3).

§ 4. Que el Gobierno de la Orden prepare una Asamblea fraterna a mitad del sexenio 2025-2031 sobre el tema de la identidad franciscana, la transmisión del carisma, la misión y la nueva evangelización (también a través de la cultura y el arte).

§ 5. Se exhorta a cada Provincia o Custodia a abrir una comunidad especial de acogida (preferiblemente internacional) dedicada a la pastoral vocacional y juvenil, caracterizada por un estilo de vida sencillo, especial atención a la oración comunitaria y personal, a la vida fraterna

PROYECTO SEXENAL 2025-2031

de la Orden
de los Hermanos Menores
Conventuales

... para que permanezca Cristo



¿Cuáles son hoy las prioridades de la Orden? ¿Cuál es su objetivo principal? ¿En qué estamos llamados a trabajar juntos?

A estas preguntas responde el Capítulo general, en el que reside la autoridad suprema de la Orden, signo eminente de unidad y comunión fraterna (Constituciones, art. 183, § 1).

Han pasado algunos meses desde el 203.^o Capítulo general, celebrado en Roma del 1 al 21 de junio de 2025. En este tiempo, el Gobierno de la Orden ha podido reflexionar sobre lo surgido durante los trabajos capitulares, sobre los lineamientos trazados y el mensaje que la Iglesia nos ha confiado, especialmente mediante el discurso que el Papa León XIV nos dirigió en la audiencia privada.

De él retomamos una frase que puede guiar este sexenio: «Desaparecer para que permanezca Cristo». En la primera homilía de su pontificado (09/05/2025), el Papa recordó que este «es un compromiso irrenunciable para quien ejerce un ministerio de autoridad en la Iglesia: **desaparecer para que permanezca Cristo**, hacerse pequeño para que Él sea conocido y glorificado (cf. Jn 3,30), gastándose hasta el final para que a nadie falte la oportunidad de conocerlo y amarlo».

Este llamado no atañe sólo a quienes ejercen un servicio de autoridad propiamente dicho —el Ministro general, el Ministro provincial, el Guardián— sino a cada Hermano. Todos estamos llamados a vivir así: dedicados a Cristo, en espíritu de minoridad, como misioneros.

en el próximo sexenio en una Asamblea europea (retomando, de alguna manera, el llamado “Proyecto Europa”).

En el caso de la CFF y la FALC, establézcase un ámbito de diálogo y formación entre las jurisdicciones. Para ello, las dos Federaciones americanas se reunirán al menos dos veces en el próximo sexenio.

En el caso de la AFCOF, refuércese el ámbito de colaboración en la formación inicial y permanente mediante casas de formación comunes, estudio conjunto del carisma, etc.

En el caso de la FAMC, establézcase un programa de estudio de idiomas.

§ 3. Para todas las Federaciones: en lo que respecta a los Conventos y Hermanos de una jurisdicción en el territorio de otra (Const. Art. 29 §§1-2), el Gobierno de la Orden, tras escuchar a todas las partes interesadas, acompañe los procesos y las modalidades concretas de dicha colaboración.

MOCIÓN 09 - Provincias del Sur de Italia

El Capítulo general, tras el camino realizado en cumplimiento de la Moción 15 del Capítulo general de 2019 (“Jurisdicciones del Sur de Italia”), es decir:

- de la Provincia de Sicilia de las Santas Águeda y Lucía y de la Custodia provincial de Calabria de los Santos Daniel y Compañeros mártires, que han erigido una única Provincia de la Inmaculada Concepción,
- y de las Provincias de los Santos Bernardino y Ángel de Abruzzos-Molise y de los Santos Nicolás y Ángel de Apulia, que han erigido una única Provincia de San José de Cupertino,
- de la Provincia de Nápoles del Seráfico Padre Nuestro San Francisco, que ha iniciado el camino de reforma y reorganización,

decide conferir al Ministro general con su Definitorio el mandato de preparar el proceso de su reestructuración ulterior (y posible unificación), que se debatirá en los respectivos Capítulos ordinarios de las Provincias en 2029 y se presentará el proyecto durante el Capítulo general ordinario de 2031. A tal fin, promoverá también un itinerario de formación permanente y de colaboración entre las Provincias.

B) ORGANIZACIÓN / ESTRUCTURA DE LA ORDEN

MOCIÓN 06 - Oficina de Proyectos

El Gobierno de la Orden reorganice y potencie la Oficina de Proyectos de la Orden, separándola del SGAM.

Al estar al servicio del Gobierno de la Orden, de las Provincias y de las Custodias, y en colaboración con otros secretariados, esta Oficina debe ser capaz de proporcionar la ayuda necesaria para la investigación, elaboración y rendición de cuentas de los proyectos.

MOCIÓN 07 - Oficina de Bienes Culturales

El Gobierno de la Orden estudie la posibilidad de organizar e incluir la Oficina de Bienes Culturales entre los organismos de la Curia. Dicha Oficina, al estar al servicio del Gobierno de la Orden, de las Provincias y de las Custodias, deberá estar capacitada para proporcionar la ayuda necesaria para la protección y promoción del patrimonio cultural puesto al cuidado de nuestra Orden.

MOCIÓN 08 - Federaciones

Las Federaciones buscarán modalidades de colaboración más intensa, tanto en su interior como en relación con las demás:

§ 1. En el sentido de la cualificación: El Capítulo pida a toda la Orden (Federaciones, Provincias, Custodias) que generen y ejecuten programas estratégicos de reestructuración con vistas a una mayor transparencia del carisma y de la sostenibilidad de las presencias.

§2. En el sentido de la colaboración: El Capítulo inste a las Federaciones a que restablezcan de manera creativa todos los ámbitos de colaboración interna y externa.

En el caso concreto de Europa (FEMO, FIMP, CEF): que las tres Federaciones europeas establezcan conjuntamente colaboraciones en diversos ámbitos, como la Nueva Evangelización y la Pastoral juvenil (véase, por ejemplo, el proyecto Astorga y otras iniciativas). Para ello, las tres Federaciones europeas se reunirán al menos dos o tres veces

I. OBJETIVOS DE FONDO

Elegimos este tema —[desaparecer] para que permanezca Cristo— porque resume de manera fiel lo que emergió en el Capítulo. En concreto:

- 1) queremos recordar que la vida cristiana siempre se juega en el PRESENTE, arraigándose en la **esperanza** que es Cristo resucitado;
- 2) deseamos avivar nuestra IDENTIDAD carismática, preguntándonos cómo vivir hoy nuestro **carisma** de Hermanos, de menores, de conventuales;
- 3) buscamos trabajar la DISPONIBILIDAD, superando la autorreferencialidad y abriéndonos a la dinámica de la **misión**.

1. Esperanza

Queremos afrontar el tiempo presente firmes en la virtud teológica de la esperanza cristiana: la esperanza del Evangelio, que nace del encuentro con Cristo resucitado y nos convierte en hombres capaces de abrir futuro.

Es una esperanza que invita a mirar más lejos, a no dejarnos vencer por las dificultades o el cansancio, a creer que el Espíritu sigue actuando en la historia.

2. Calidad carismática

Deseamos vivir con renovada radicalidad evangélica la belleza de nuestro don específico: el carisma franciscano al estilo conventual.

Este carisma se sostiene en cuatro pilares: el primado de Dios, la fraternidad, la minoridad y la misión-diaconía vuelta hacia el mundo (cultura, sociedad, ciudades, religiones...).

Renovar y relanzar lo que nos identifica como franciscanos conventuales significa purificar y profundizar el sentido de nuestra vida consagrada. Así, nuestra presencia se vuelve un signo creíble, propositivo y atractivo.

Una vida carismática auténtica es también la mejor prevención contra la mediocridad o la fragilidad vocacional: la fidelidad a la vocación fortalece tanto a nosotros como a quienes comparten nuestra fe y nuestro camino.

3. Misión

Decidimos redescubrir la misión como el corazón palpitante de la vocación franciscana: avanzar juntos, con generosidad, para anunciar el Evangelio, promoviendo paz, justicia, reconciliación y humanidad nueva. Implica salir de nosotros mismos para encontrarnos con otros, para encontrarnos y ayudar a otros a encontrar a Cristo; sirviendo a todos, empezando por los más pequeños, con una presencia humilde, perseverante, reconciliadora, humanizadora y fraterna.

El pasaje bíblico que puede servir de punto de partida para la reflexión y las decisiones concretas es la pesca milagrosa narrada en Jn 21,1-14: sólo el encuentro con Cristo resucitado hace fecundo el trabajo cotidiano, el servicio y la misión.

II. OBJETIVOS DEL GOBIERNO DE LA ORDEN PARA EL SEXENIO

Los tres ámbitos —esperanza, carisma, misión— son los ejes de nuestro camino sexenal.

Para realizarlos, proponemos algunos *objetivos intermedios*. Las Mociones del Capítulo general concretan estos objetivos y orientan nuestra acción común.

1. En referencia a la Esperanza

1.1. Pasar de la adoración de nosotros mismos, de nuestros problemas y urgencias, a tener a Cristo y al Evangelio como nuestra ocupación principal, eligiendo y protegiendo el tiempo y el espacio del silencio y de la clausura (Moción 08, § 1; 10).

1.2. Profundizar en el discernimiento franciscano, personal y comunitario, para vivir la misión como signos de esperanza en el mundo (cfr. Moción 04).

2. En referencia a la Calidad carismática

2.1. Identificar nuevas modalidades de vida y herramientas institucionales que permitan encarnar mejor hoy nuestro carisma (Moción 06).

2.2. Promover la formación permanente como camino de crecimiento carismático (Moción 10, § 1-2; 11; 14; 19).

Capítulo IV ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

15.

Las propiedades y obras de la Custodia se determinarán en los Estatutos custodiales.

16.

El consejo de administración del “Ente Basílica” es nombrado por el Custodio con su Definitorio.

17.

Los Estatutos custodiales determinen la administración de los bienes de la Custodia.

Dado en Roma, Convento de los Santos XII Apóstoles, 01 de abril de 2025.

Fray Tomasz Szymczak
Secretario general OFMConv.

Fray Carlos A. Trovarelli
Ministro general OFMConv.

La aprobación definitiva por parte del Capítulo general ordinario tuvo lugar el 11 de junio de 2025.



11.

El nombramiento del Custodio lo decide el Ministro general con el consentimiento de su Definitorio, tras una visita general a la Custodia.

12.

En la Custodia, el Custodio:

§1. Goza de jurisdicción según el derecho común y propio (cfr. CIC can. 134, §1; 620; Const. 184; 220, §2).

§2. También es Guardián del Sacro Convento.

§3. Es el coordinador y responsable de las relaciones públicas, con las entidades eclesíásticas, civiles, y con los medios de comunicación.

§4. En virtud de su propio cargo, es miembro de la FIMP (Federazione Intermediterranea Ministri Provinciali).

13.

El Custodio, en su oficio de Guardián de la Comunidad del Sacro Convento, está asistido por un Consejo llamado “Consejo del Guardián”. El Consejo del Guardián es consultivo y ayuda al Guardián en la animación de la comunidad. La composición de dicho Consejo está establecida en los Estatutos custodiales.

14.

§1. El Vicario de la Custodia puede ser también Vicario del Sacro Convento, según el discernimiento del Custodio después de escuchar a los Hermanos.

§2. En caso de que el Vicario de la Custodia no sea Vicario de la comunidad del Sacro Convento, para la elección de este último se seguirá el derecho propio.

§3. Corresponde al Custodio definir las tareas particulares y los ámbitos que han de delegarse en el Vicario de la Custodia (y, si lo hay, en el Vicario del Sacro Convento), con el fin de favorecer la animación fraterna de la comunidad del Sacro Convento y la vida pastoral de la Basílica.

2.3. Cuidar con mayor atención las vocaciones y la colaboración con los laicos (Moción 10, § 5).

2.4. Redescubrir nuestra identidad común como Hermanos, como religiosos, como franciscanos: raíz de todo servicio y misión (Moción 10, § 4).

3. En referencia a la Misión

3.1. Afrontar los desafíos antropológicos de nuestro tiempo, especialmente en la era de la inteligencia artificial, proponiendo una antropología franciscana como alternativa de humanidad (Moción 01, § 2).

3.2. Comprometernos decididamente en eliminar toda forma de abuso y promover la protección de menores y personas vulnerables (Moción 13).

3.3. Reforzar el testimonio misionero en cada cultura donde esté presente la Orden, cuidando la formación y la transmisión del carisma en las distintas áreas culturales (Moción 08, § 2; 12; 14).

3. Medios

Para alcanzar estos objetivos, corresponderá a cada Provincia y Custodia identificar los medios más adecuados según sus propias circunstancias históricas, culturales y eclesiales.

El Gobierno general, por su parte, adoptará estrategias de animación y orientación:

- promoviendo estos objetivos en los Capítulos provinciales y en las Asambleas de las Conferencias y Federaciones;
- recordándolos en las cartas del Ministro general y en cada ocasión de encuentro y comunión fraterna;
- ofreciendo el material para los Capítulos conventuales.

CONCLUSIÓN

El Papa León XIV, durante la audiencia concedida al Capítulo general, nos recordó algo esencial respecto a la ACTUALIDAD de nuestra elección de vida. Afirmó que «no es nuestro interés el que nos debe mover, sino el de Cristo». Subrayó que debemos escuchar al Espíritu de Cristo: en la voz del Hermano, en el discernimiento de la comunidad, en la lec-

tura de los signos de los tiempos y en los llamados del Magisterio. Todo esto porque estamos llamados a escribir el futuro desde el presente.

También pronunció palabras significativas sobre nuestra IDENTIDAD, es decir, sobre nuestro carisma. Nos exhortó, «en el octavo Centenario de la composición del *Cántico de las creaturas o del Hermano sol*, a ser —cada uno personalmente y en cada una de nuestras fraternidades— un reclamo vivo al primado de la alabanza a Dios en la vida cristiana».

Finalmente, recordó nuestra DISPONIBILIDAD, diciendo: «Ustedes, Conventuales, celebran el aniversario de su renovada presencia en el Lejano Oriente».

Estas son, pues, las líneas que nos orientarán en los próximos seis años. Volveremos sobre estas tres temáticas en diversos encuentros y reuniones. Pero desde ahora cada uno puede discernir interiormente: ¿Vivo dedicado a Cristo? ¿Cómo se traduce la *minoritas* en mi vida concreta? ¿Estoy dispuesto a la misión?

recíprocos y determínese la duración de su estadía (cf. Const. 231§4), no inferior a cuatro años -el primero se considerará de prueba-, al término de los cuales la convención puede ser confirmada o bien rescindida. Téngase en cuenta que, por privilegio, se puede conceder a los Hermanos el ejercicio de sus derechos provinciales tanto en la Custodia como en la jurisdicción de origen (cf. Const. 231§3).

Capítulo III GOBIERNO

6.

En la Custodia general del Sacro Convento de San Francisco de Asís la autoridad principal reside en el Capítulo custodial (cf. Const. 183§3) y se ejerce según las normas de las Constituciones y de los Estatutos generales y custodiales.

7.

Los Estatutos custodiales, aprobados por el Capítulo custodial, deben ser confirmados por el Ministro general con su Definitorio. Para los aspectos prácticos de la gestión de la Custodia, los Estatutos custodiales deberán acompañarse de un Reglamento interno que *será aprobado por el Custodio y su Definitorio*, y que podrá ser revisado y actualizado por dicho Gobierno en caso necesario.

8.

El Custodio, con el consentimiento de su Definitorio, informado el Ministro general, podrá convocar el Capítulo custodial extraordinario siempre que lo urjan asuntos de gran importancia (cf. Const. 209 §2).

9.

Todos los Hermanos profesos solemnes miembros de la Custodia gozan de voz activa y pasiva en el Capítulo custodial (Const. 231 §3), tanto ordinario como extraordinario (cf. Cap. II, n. 4, §1).

10.

La composición de los vocales del Capítulo custodial está determinada por los Estatutos custodiales.

y de estudio por períodos breves o medianamente largos, por ejemplo, en preparación para la profesión solemne y con ocasión de períodos sabáticos o jubileos de profesión u ordenación sacerdotal.

§4. Foméntense iniciativas que permitan a los peregrinos y visitantes beneficiarse de la visita y la oración en la Tumba de San Francisco y en los lugares franciscanos. Procúrese acoger a personas en búsqueda vocacional, con deseo de luz, necesidad de misericordia y de paz dentro de las comunidades.

§5. Los Hermanos que viven en la Custodia, conscientes de la misión que les ha sido encomendada por la Orden y la Iglesia, sean personas de paz, serenas y eficaces guías en el camino del hombre hacia Dios y en el discernimiento vocacional.

Capítulo II MIEMBROS

4.

§1. Son miembros de la Custodia todos los Hermanos afiliados a ella y todos aquellos que le son asignados con legítima obediencia.

§2. Recordando que el primer y fundamental «servicio» al que está llamado cada Hermano es seguir la «Regla y vida de los Hermanos menores» (*Rb 1*), se pide a cada Hermano que esté dispuesto a integrarse en la fraternidad custodial según sus competencias personales y las necesidades de la Custodia.

5.

§1. Los Hermanos que se incorporan a la Custodia pueden hacerlo por afiliación perpetua, por afiliación temporal o mediante convención entre el Custodio y el Superior mayor del Hermano.

§2. La estadía de los Hermanos en la Custodia debe durar ordinariamente al menos cuatro años.

§3. En el caso de transfiliación *in perpetuo* o *ad tempus*, se sigue el derecho propio (cf. Const. 231§5).

§4. En caso de convención -que ha de estipularse en vista de la llegada del Hermano a la Custodia-, especifíquense los derechos y deberes

MOCIONES APROBADAS

**203.º Capítulo general ordinario
de los Hermanos Menores
Conventuales**

**01-21 de junio de 2025
Roma - Seraphicum**

A) TEXTOS LEGISLATIVOS

MOCIÓN 01 - Modificación a las Constituciones

El Capítulo general aprueba las siguientes modificaciones a las Constituciones:

1. Al **artículo 78, § 1** se añade el inciso e), redactado como sigue:
Carecen de voz activa y pasiva:

[...]

e) quien, por grave incapacidad psíquica y/o física, debidamente acreditada mediante peritaje médico, es declarado —a juicio del Ministro provincial y de su Definitorio— temporal o permanentemente incapaz de emitir un voto válido, mediante decreto específico. (Nota: cf. CIC, cc. 99; 171, § 1.1; 172).

2. El **artículo 133 § 1** se reformula y queda redactado como sigue:

Para toda la Orden debe existir una *Ratio formationis* (Discipulado franciscano) periódicamente actualizada y sometida a la aprobación del **Ministro general con su Definitorio, previa consulta con los Presidentes de las Federaciones.**

MOCIÓN 02 - Modificación de los Estatutos generales

El Capítulo General decreta las siguientes modificaciones de los Estatutos generales:

1. Se añade un nuevo párrafo al **número 23**:

Nueva numeración: § 1. El Guardián, por causa justa, puede conceder permiso para ausentarse del Convento dentro de los límites de su propia Provincia, Custodia o nación, por un período no superior a treinta días consecutivos. Para ausencias que excedan dicho límite, se requiere el permiso del Ministro o Custodio para sus frailes, salvo disposición contraria en los Estatutos provinciales o custodiales, y del Ministro General para los frailes que residan en Conventos bajo su jurisdicción directa.

Nuevo: § 2. El Ministro provincial, con el consentimiento de su Definitorio, puede conceder al religioso que lo solicite, por causa justa y grave, el indulto de ausencia de la casa religiosa conforme al CIC, can.

toda la Orden y erigido en Basílica patriarcal y Capilla papal» (Const. 32), «centro original de la espiritualidad de la Orden» (Capítulo extraordinario México 1992, ficha n.15) y declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

§3. La especificidad de la naturaleza, incluso jurídica, de la Custodia se debe a la «gracia del lugar», es decir, a la importancia que los lugares de la ciudad de Asís, vinculados a la memoria de San Francisco, en particular su Tumba, la Basílica y el Sacro Convento, han tenido y siguen teniendo en la vida de la Orden Franciscana. Por ello, el Sacro Convento es un lugar privilegiado de inspiración espiritual, profundización del carisma, formación permanente, así como de encuentro y profecía de fraternidad universal y armonía con la creación.

2.

La Custodia está encomendada al cuidado particular del Ministro general con su Definitorio, y a la colaboración activa de todas las Provincias de la Orden. Los encuentros entre el Ministro general y el Custodio —también con sus respectivos definitorios— deben ser frecuentes, para favorecer un discernimiento común y una verdadera comunión de intenciones.

3.

§1. Para una realización armoniosa de los diversos fines de la Custodia, las distintas fraternidades, listadas en los Estatutos custodiales, según sus peculiaridades, siéntanse particularmente unidas al Sacro Convento y a la Basílica y compartan su carisma y su vida. Cada comunidad tenga su propio proyecto comunitario.

§2. La Basílica Papal de San Francisco, siendo el corazón de la Custodia, es por excelencia un lugar de evangelización, misericordia y reconciliación a través de la acogida fraterna de peregrinos y visitantes, valorizando también la «via pulchritudinis» (EG 167). La comunidad tiene la misión de celebrar solemne y esmeradamente las «alabanzas del Dios altísimo» y dar un humilde testimonio profético de fraternidad universal desde su composición multicultural.

§3. Las comunidades de la Custodia presentes en Asís sean espacios en los que se ofrezca a los Hermanos de la Orden la posibilidad de realizar itinerarios de formación, experiencias de fraternidad, de servicio

grinos y visitantes a través de la belleza y profundidad de sus significados espirituales. La Custodia se compromete también a ofrecer oportunidades de crecimiento espiritual e intelectual, no sólo a sus miembros, sino también a los Hermanos de toda la Orden y a los laicos, a través de programas de formación, períodos sabáticos y experiencias de inmersión en el carisma franciscano.

3. Un lugar de misericordia y profecía de fraternidad universal y armonía con la creación

El potencial misionero de los lugares custodiados, símbolos del carisma franciscano en el mundo, es inmenso. La Basílica de San Francisco es una encrucijada de la humanidad en la que confluyen lenguas, culturas y confesiones diferentes. Por tanto, es el heraldo de una visión espiritual y universal: la de un mundo reconciliado, donde cada criatura canta la alabanza del Creador mientras aguarda la “feliz esperanza”.

Por tanto, los Hermanos están llamados a vivir en Asís con gratitud y responsabilidad, y a ofrecer su testimonio evangélico como constructores de puentes, tejedores de diálogo y artesanos de paz con palabras valientes y proféticas, tanto en su estilo de vida personal como en la acogida de las personas, realizando así la consigna dejada por san Francisco: “He concluido mi tarea; ¡Cristo os enseñe la vuestra!” (2Cel 214).

Capítulo I NATURALEZA

1.

§1. La Custodia general del Sacro Convento de Asís es la fraternidad a la que está confiado el Santuario donde se conservan los restos mortales de San Francisco, y se rige por las normas de las Constituciones, de los Estatutos generales de la Orden de Hermanos Menores Conventuales, así como por el presente Estatuto Especial de la Custodia y de los Estatutos custodiales.

§2. La especial condición jurídica deriva del hecho de que al Sacro Convento ha sido confiada la custodia del «insigne santuario en el que reposa el Seráfico Padre, y por haber sido declarado cabeza y madre de

665 § 1, por un período no superior a un año y no renovable, salvo en caso de enfermedad propia, estudios o apostolado en nombre del Instituto, que sea incompatible con la residencia en el Convento. La concesión del indulto debe notificarse al Ministro general y al Ordinario del lugar donde el religioso residirá. (CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, *El don de la fidelidad, la alegría de la perseverancia. Manete in dilectione mea (Jn 15,9). Orientaciones*, 2 de febrero de 2020; n. 67).

2. Se añade un nuevo párrafo al **número 91** de los Estatutos generales. La legislación de la Orden incorpora el *Rescripto del Santo Padre Francisco sobre la derogación del can. 588 § 2 CIC, de fecha 18 de mayo de 2022, relativo a la elección de Hermanos religiosos para oficios de gobierno*. Después del cambio, el nuevo número 91 dice:

Nueva numeración: § 1. Antes de las elecciones, es justo que los Capitulares dialoguen entre sí con conciencia y caridad, y con el Presidente del Capítulo, sobre los candidatos que consideren más idóneos.

Nuevo: § 2. Si el Capítulo o el Definitorio considera idóneo para el oficio de gobierno a un Hermano religioso, postule su elección mediante votación aprobada por mayoría cualificada. La postulación del Guardián o de su Vicario ha de ser confirmada por el Ministro general con su Definitorio; la postulación del Ministro o del Custodio provincial, o de sus respectivos Vicarios, ha de ser respaldada por el Ministro general con su Definitorio, y presentada a la Sede Apostólica, en cuyo caso el Vicario ha de ser necesariamente presbítero, para desempeñar las funciones que requiere la potestad de la Orden y ejercer el gobierno ordinario hasta que sea confirmado el elegido. No obstante, se exige a los candidatos una preparación teológica suficiente y lo que exige el Derecho propio. (Const. Art. 168 y 214)

3. El oficio de Archivero general se añade al **número 145** de los Estatutos generales. El número 145 en la nueva formulación dice:

Los principales oficios y cargos de la Curia general son: la Procuraduría general, la Secretaría general, el Econmato general, la Postulación general para las causas de los santos, el **Archivero general** y el Delegado general para la animación misionera de la Orden, el Delegado general para la formación, la Asistencia general a las monjas Clarisas y

para las congregaciones agregadas, la Asistencia general espiritual de la Orden Franciscana Seglar, el Delegado de la Asistencia internacional de la Milicia de la Inmaculada, el Delegado general para el ecumenismo y el Diálogo interreligioso, el Delegado general para la Justicia, la Paz y la Integridad de la Creación y el Delegado general para las comunicaciones (Constituciones, Art. 189, § 1 e 208).

4. Se añaden dos nuevos apartados, § 3 y § 4, al **número 148** de los Estatutos generales. El n. 148 en la nueva formulación dice:

§ 1. Todas las Provincias y Custodias tengan un archivo, según las indicaciones del CIC, can. 486 §§1-3.

§ 2. En el archivo de la Provincia y de la Custodia se conserve una copia de todos los asuntos tratados con la Curia general.

§ 3. El Archivo corriente, que contiene los expedientes de cada Hermano y cada Convento, debe estar en un lugar reservado, bajo la custodia del Secretario provincial o custodial, quien garantiza la confidencialidad de los datos y evita la sustracción de documentos. El Archivo histórico, que contiene los expedientes de Hermanos fallecidos o que han salido definitivamente del Orden, y los documentos más antiguos, será gestionado por el Archivista provincial o custodial, o en su ausencia, por el mismo Secretario provincial o custodial.

§ 4. En cada Curia debe existir un Archivo reservado conforme a la normativa del derecho universal (CIC, can. 489; 490), en armonía con las leyes estatales respectivas y las instrucciones particulares del gobierno del Orden.

5. Se suprime el **número 157, § 3**, de los Estatutos generales: “El Custodio provincial, si los Estatutos provinciales así lo indican, puede hacer la visita canónica ordinaria a la propia Custodia, diversa de la del Ministro provincial o su Delegado”.

MOCIÓN 03 - Discipulado franciscano

El Capítulo general, conforme a lo dispuesto en las Constituciones, Art. 133 § 1, aprueba el texto del *Discipulado Franciscano, Ratio formationis* de la Orden, sin modificaciones, en la forma en que fue aprobado *ad experimentum* el 13 de diciembre de 2022 por el Ministro general y su Definitorio (Prot. N. 0950/2022).

1. Lugar de inspiración espiritual y profundización del carisma

El carisma franciscano tiene su origen en Asís, y la Custodia está llamada a ser un lugar donde el mensaje de Francisco se encarna en las relaciones fraternas, en la acogida solícita a todo tipo de peregrinos y visitantes, en la apertura constante a los desafíos de nuestro tiempo y en el cuidado de la creación en perspectiva pascual.

El primer compromiso de los Hermanos que viven en Asís es, por tanto, escuchar la voz del Espíritu y dejarse mover por la gracia que habla también a través de los lugares, en un proceso de implicación activa con las otras fraternidades franciscanas, con la Iglesia diocesana, con las comunidades de vida consagrada, con el pueblo de Asís y con los peregrinos de los santuarios, allí donde el Señor llama, tanto en el trabajo pastoral como en los servicios dentro de la comunidad conventual, haciendo propia la oración de Francisco: “Danos a nosotros, miserables, hacer por ti mismo lo que sabemos que tú quieres, y siempre querer lo que te place” (CtaO 50). Además, se pide a los Hermanos de la Custodia que aprovechen las múltiples oportunidades de su estadía en Asís para cultivar el continuo redescubrimiento y renovación del carisma franciscano. Esta profundización va a sostener y animar el proceso de conversión personal y comunitaria al que cada Hermano se adhiere con su profesión religiosa.

2. Lugar de formación permanente

La formación, entendida como conformación continua a Cristo tras las huellas de San Francisco, es un compromiso para toda la vida. Por ello, la Custodia ofrece un ambiente único en el que la historia, el arte, la liturgia y los encuentros con peregrinos y visitantes se convierten en oportunidades y provocaciones para crecer y renovarse, y para dar testimonio de que, en efecto, “la alegría del Evangelio llena el corazón y la vida entera de los que se encuentran con Jesús”. (Evangelii Gaudium, 1).

En este contexto, el arte de la Basílica y de los lugares franciscanos se convierte en un instrumento privilegiado para el anuncio del Evangelio. Los Hermanos están llamados a conocer y valorar este patrimonio artístico no sólo como testimonio histórico, sino también como camino de evangelización y catequesis, capaz de hablar al corazón de los pere-

En el ámbito civil, la *Custodia general del Sacro Convento de San Francisco de los Hermanos Menores Conventuales en Asís* fue erigida el 16 de mayo de 1975 mediante el decreto n. 286 del Presidente de la República Italiana (Gazzetta Ufficiale-Diario Oficial de la República Italiana- n.º 182 del 10 de julio de 1975, p. 4063).

Introducción espiritual

Propositum vitae

EL DON DE VIVIR EN LA FRATERNIDAD DE LA CUSTODIA

La Orden de Hermanos Menores Conventuales reconoce que la presencia de los frailes en Asís, cuna del carisma franciscano, es una gracia, porque en esta ciudad se pueden conocer y recorrer las etapas más destacadas de la vida y de la experiencia cristiana de nuestro Seráfico Padre.

La Custodia General del Sacro Convento de San Francisco de Asís tiene la vocación específica de ser espacio de acogida para todos, creyentes y no creyentes, para ser profecía y fermento de fraternidad universal, como enseñó San Francisco. En consecuencia, los Conventos de la Custodia, comunidades internacionales, están llamados a ser laboratorio de vida espiritual y fraterna, de formación y misión, con el fin de mostrar a la Orden Franciscana y al mundo de hoy el camino evangélico de Francisco de Asís.

Vivir en estos lugares, especialmente en el Sacro Convento, es fuente de inspiración espiritual y de profundización en el carisma, de formación permanente, además de ser experiencia de encuentro y profecía de fraternidad universal y de armonía con la creación (cf. Estatuto Especial de la Custodia, n. 1§3).

A los frailes se les confía especialmente el cuidado de la Basílica Papal, santuario internacional donde se custodian los restos mortales del Seráfico Padre Francisco, Caput et Mater totius Ordinis y razón de ser de la misma Custodia General del Sacro Convento de San Francisco. Operativamente, el servicio a la Basílica, a los peregrinos y visitantes que la visitan constituye, por tanto, para los frailes de la Custodia de Asís, el punto focal del que deriva el variado ministerio franciscano.

MOCIÓN 04 - Directorio para el Capítulo provincial

El Capítulo general aprueba el texto del *Directorio para la celebración de los Capítulos provincial y custodial de la Orden*, en la forma en que fue aprobado *ad experimentum* el 15 de octubre de 2021 por el Ministro general y su Definitorio (Prot. N. 0817/2021) con las siguientes modificaciones:

1. Se añade una nueva frase al final del **punto 15**:

Después de la proclamación de los Delegados elegidos, el Ministro provincial convoque la Asamblea precapitular, [...].

Teniendo presente el principio de sinodalidad, que siempre debe ser respetado, dicha Asamblea puede llevarse a cabo en diversas modalidades, inspiradas según las posibilidades y las tradiciones de la Provincia:

a) reuniendo a los Hermanos de la Provincia en un solo lugar y en una sola Asamblea o en varias Asambleas divididas en varias semanas;

b) reuniendo a los Hermanos de la Provincia en varias Asambleas divididas por zonas, para facilitar la convergencia de los Hermanos de Conventos cercanos entre sí;

c) reuniendo a los Hermanos de la Provincia a través de un sistema mixto, compuesto tanto de presencia física como de presencia virtual, para facilitar la participación de los Hermanos que residen fuera de la Provincia.

Es necesario prever que la duración de la celebración de cada Asamblea podría ser de varios días. **Si las circunstancias lo aconsejan, en lugar de la Asamblea precapitular aquí descrita, se podrá convocar a todos los Hermanos de la Provincia o de la Custodia a participar en la segunda sesión de la primera parte del Capítulo ordinario.**

2. En el **punto 20**, la frase: “A criterio del Presidente del Capítulo, el Asistente general del área también puede formar parte del Consejo de Presidencia”, se reemplaza por la siguiente: **“El Asistente general del área participa en las reuniones del Consejo de Presidencia”.**

3. Se añaden dos nuevos apartados, § 2 y § 4, al número **41**:

Nueva numeración: § 1. Si se adopta el sistema de elección del Ministro provincial por carta con todos los escrutinios necesarios antes del Capítulo (cf. Est. gen. n. 117, § 3 b), envíense las papeletas con tiempo suficiente, de modo que todos los que tienen derecho a voto puedan enviar su voto.

Nuevo: § 2. En las jurisdicciones en las que los Estatutos prescriben que el Ministro o el Custodio provincial sean elegidos por carta, es aconsejable enviar la primera papeleta sólo después de que el Ministro titular y el Visitador general hayan terminado la visita canónica y enviado sus informes a todos los Hermanos, al menos una semana antes.

Si el Ministro general con su Definitorio juzga conveniente indicar este método como obligatorio, indíquelo en la carta de convocación del Capítulo provincial.

Nueva numeración: § 3. El Ministro provincial saliente, con el consentimiento de su Definitorio, nombrará una Comisión encargada del escrutinio de las papeletas (cf. Est. gen. n. 117, § 3 b 1). Dicha Comisión estará formada por tres miembros, uno de los cuales es el Presidente y otro el Secretario. Este último debe levantar acta de los diversos escrutinios (fechas de envío de las papeletas; número de papeletas enviadas y recibidas; número de votos; etc.). El acta también debe ser firmada por el Presidente. Dicha acta ha de ser presentada al Presidente del Capítulo después de la primera sesión.

Nuevo: § 4. A quien haya obtenido la mayoría requerida conforme a las Constituciones, Art. 191, se le comunicará la elección y se le solicitará el consentimiento, que deberá otorgarse en un plazo de veinticuatro horas.

El resultado de la votación y el consentimiento del elegido serán comunicados al Ministro general.

Recibida dicha comunicación, el Ministro general solicitará que el resultado de la votación sea notificado a los electores, informándoles de su facultad de presentar objeciones sobre el elegido o sobre el procedimiento de la elección, por escrito y dentro de las 72 horas siguientes.

Transcurrido dicho plazo, el Ministro general, tras examinar las eventuales objeciones, podrá proceder o no a la Confirmación de la elección, conforme a las Constituciones, Art. 191 § 5.

Una vez confirmada la elección, esta podrá ser publicada oficialmente (cf. Estat. gen. n. 117 § 3 b 1).

Sin embargo, el nuevo electo asumirá el oficio únicamente al inicio de la tercera sesión del Capítulo provincial (Estat. gen. n. 117 § 3 b 1), después de haber realizado la profesión de fe y el juramento (cf. infra n. 93).

MOCIÓN 05 - Estatuto Especial de la Custodia general del Sacro Convento

El Capítulo general ordinario aprueba el Estatuto Especial de la Custodia general del Sacro Convento:

Orden de los Hermanos Menores Conventuales Custodia general del Sacro Convento de San Francisco en Asís

ESTATUTO ESPECIAL DE LA CUSTODIA

La *Custodia general del Sacro Convento de Asís* fue instituida el 2 de junio de 1972 por el Capítulo general de la Orden de los Hermanos Menores Conventuales, celebrado en Asís (Cap. Asís 1972, Acta p. 257).

El primer *Estatuto de la Custodia General del Sacro Convento de Asís* data del 8 de mayo de 1968 y ha sido revisado en varias ocasiones, en 1975 y en 1987 (Comm. Ord. 1968, p. 133; 1975, p. 135; 1987, p. 173).

El Sumo Pontífice Benedicto XVI emitió el *motu proprio Totius orbis*, el 9 de noviembre de 2005, que contiene nuevas disposiciones sobre las Basílicas de San Francisco y de Santa María de los Ángeles, en Asís (Comm. Ord. 2005, p. 253).

El Ministro general con su Definitorio, en continuidad histórica y teniendo en cuenta las modificaciones aportadas por el *motu proprio Totius orbis*, aprobaron *ad experimentum* las modificaciones al *Estatuto especial* el 28 de enero de 2011.

El Capítulo general Ordinario de 2013 aprobó las modificaciones hechas al *Estatuto especial* y encomendó al Ministro general y a su Definitorio que profundizaran y verificaran los números 14 §3 y 8 del texto, relativos al privilegio de doble pertenencia de los Hermanos presentes en la Custodia.

El Capítulo general ordinario de 2019 revisó y aprobó las modificaciones del *Estatuto especial*, adecuándolo al texto de las Constituciones de la Orden, promulgadas el 8 de diciembre de 2018 por el Ministro general.

El presente texto fue aprobado por el Capítulo de la Custodia el 6 de febrero de 2025 y presentado al Capítulo general de junio de 2025.